



Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.D. – CASE N° 18/2024

VISTO

La necesidad de actualizar el monto de la Matrícula Anual que deben abonar los profesionales en el año 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el Contador Lucas Cristofoli informó a las autoridades del Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero que el proceso inflacionario por el cual atraviesa la República Argentina superó en el año 2024 más del 200 % de inflación;

Que consecuentemente resulta necesario actualizar el monto de la matrícula anual y el derecho de inscripción para el año 2025;

Que anteriormente, para establecer el monto correspondiente a la matrícula del año 2024 se realizó una readecuación del valor real de la matrícula, teniendo en cuenta no solamente la correspondiente al año 2023 sino también las anteriores;

Que asimismo resulta necesario establecer un descuento para aquellos profesionales que abonen la matrícula en los primeros meses del año;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO
DEL ESTERO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MATRICULA ANUAL 2025.

ESTABLECER como valor de la matrícula anual para el año 2025 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).

ARTICULO 2: MODALIDADES DE PAGO

DISPONER que la matrícula del año 2025 pueda ser abonada de la siguiente manera:

- a) Un solo pago de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000) hasta el día 31 de marzo de 2025 (descuento del 30 % del valor fijado por pago anticipado).
- b) Pago en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) cada una con sus respectivos vencimientos el día 10 de Febrero de 2025 para la



primera cuota, el día 10 de Abril de 2025 para la segunda, el día 10 de Mayo de 2025 para la tercera cuota y el 10 de Junio de 2025 para la cuarta cuota.

c) SE CONSIDERARA AL DIA CON LA MATRICULA DEL AÑO 2024 HASTA EL 31 DE ENERO de 2025

d) SE BONIFICARÁ LA MATRICULA ANUAL A LAS ARQUITECTAS CUYOS/AS HIJAS/OS NAZCAN EN EL TRANCURSO DE 2025

ARTÍCULO 3: DERECHO DE INSCRIPCIÓN

FIJAR como valor del Derecho de Inscripción para el año 2025 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) para todos aquellos profesionales que se matriculen por primera vez en el Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero, con independencia de la realización del curso de capacitación, el cual reviste carácter obligatorio.

ARTÍCULO 4: FORMAS DE PAGO

ESTIPULAR que la cancelación de la matrícula anual y el derecho de inscripción podrán realizarse en efectivo, transferencia bancaria, tarjetas de crédito (1 solo pago) y/o débito.

ARTÍCULO 5: NUEVOS MATRICULADOS RECIEN RECIBIDOS

ESTABLECER el beneficio de una bonificación del 50 % del valor de la matrícula anual por el plazo de 2 (dos) años para los profesionales que, durante el año 2025, se inscriban dentro de los primeros 3 (tres) años contados desde la fecha de egreso. Lo establecido rige también para quienes se matriculen en forma provisoria.

ARTÍCULO 6: MATRICULADOS EN REPARTICIONES PÚBLICAS.

ESTIPULAR que, los matriculados que integren el personal de planta de reparticiones públicas de orden provincial y municipal y que estén adheridos al convenio de pago de matrícula mediante descuento mensual por planilla, puedan seguir abonando la misma en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) c/u.

ARTÍCULO 7: MATRICULADOS CON DEUDA

COMUNICAR a todos los profesionales que, aquellos que registren deuda en concepto de pago de matrícula u otro concepto, no podrán presentar trabajo alguno en C.A.S.E.

Por este motivo se dispone notificar a los matriculados “morosos”, brindándoles información respecto al detalle de la deuda y las formas de cancelar la misma.



ARTICULO 8: LOS ARQUITECTOS DE OTRAS JURISDICCIONES QUE NO ESTEN COMPRENDIDAS EN EL CONVENIO DE RECIPROCIDAD ABONARAN EN CONCEPTO DE INSCRIPCION LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000), Y EN CONCEPTO DE MATRICULA ANUAL LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000).

ARTICULO 9: DISPONER que los “Matriculados Recíprocos” (aquellos que formen parte del Convenio de Reciprocidad de FADEA), que opten por solicitar la renovación correspondiente, abonen en concepto de Gasto Administrativo Anual, la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000)

ARTICULO 10: PUBLIQUESE, por intermedio de la página web del C.A.S.E., a fin de que tomen conocimiento los matriculados,